# Contrato N° 04/14

Entre **MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA**, domiciliada enAv. De Los Pioneros e/ Adela Speratti, centro urbano de Santa Rita, República del Paraguay, representada para este acto **Intendente Municipal Concepción Rodríguez A., con Cédula de Identidad N° 519.890**, y Secretario General **Edgar Feltes Aranda con Cédula de Identidad N° 1.277.965**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma América Neumáticos S.A., domiciliada en Rta. Mcal. Estigarribia km 8,5 e/ Juan de Salazar- Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por Melissa Winckler, con Cédula de Identidad N° 4.760.114, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE Adquisición de Cámaras y Cubiertas"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

**Adquisición de Cámaras y Cubiertas**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

*(f) Addenda.*

*Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.*

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

*[Tabla]*

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2014* | *2* | *1* | *3* | *0* | *390* | *30* | *001* | *10* | 23.072.180 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **270.596.-**

Edgar L. Feltes A.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA • SECRETARIA GENERAL •

Concepción Rodríguez A.
Intendente Municipal
Santa Rita - Alto Paraná

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA • INTENDENCIA •

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de de Contratación Directa **Nº 05/14**, para **"Adquisición de Cámaras y Cubiertas"**, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 283/2014 I.M.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Item | Descripción | Marca | Proced. | Cant. | Precio Unitario (IVA incluido si corresp.) | Precio Total (Precio unitario por cant.) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Neumático para TractorValmet 750 R16 . | GoodYear G32. | BRASIL | 2 | 920.000 | 1.840.000 |
| 2 | Neumático para Tumba Nº1000 x 20 pantanero | GoodYear Conquistador | BRASIL | 4 | 1.915.000 | 7.660.000 |
| 3 | Neumático para TumbaNº 1000 x 20 liso | GoodYear CT150 | PERU | 4 | 1.840.000 | 7.360.000 |
| 4 | Cámara para Cubiertas Nº 750 R16 | Q`BOM | BRASIL | 2 | 51.550 | 103.100 |
| 5 | Cámara para Cubiertas Nº 1000 X 20 pantanero | Q`BOM | BRASIL | 4 | 96.915 | 387.660 |
| 6 | Cámara para Cubiertas Nº 1000 X 20 liso | Q`BOM | BRASIL | 2 | 96.915 | 193.830 |
| 7 | Camisa para TractorValmet Nº 750 R16 | VIPAL | BRASIL | 2 | 31.395 | 62.790 |
| 8 | Cubiertas para Camioneta Nissan Nº 225-75 R15 | GoodYear AT/S | TAILANDIA | 4 | 620.000 | 2.480.000 |
| 9 | Cubiertas para Camioncito Mazda Nº 185 R14 trasero | GoodYear GPS2 | BRASIL | 4 | 477.750 | 1.911.000 |
| 10 | Cubiertas para Saveiro Nº 185-65 R14 | GoodYear Duraplus | INDIA | 4 | 268.450 | 1.073.800 |
| | | | | | | **23.072.180** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Veintitrés millones setenta y dos mil ciento ochenta.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del presente contrato durante 30 días.

Edgar I. Reyes A.
Secretario General

Concepción Rodríguez A.
Intendente Municipal
Santa Rita - Alto Paraná

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; *Avda. De Los Pioneros e/Adela Speratti*

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas_____

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades

Edgar J. Fretes A.
Secretario General



Concepción [illegible]
Intendente
Santa Rita - Alto Paraná

obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rita República del Paraguay al día 06 mes de mayo del año 2014.

**Concepción Rodríguez A.**
Intendente Municipal

**Edgar Feltes Aranda**
Secretario General

**America Neumaticos S.a.**
**RUC:**80025545-